



Amlitos, Marcelitos, la semiótica política y la censura

La semiótica como disciplina de investigación e interpretación de herramientas para transmitir un mensaje, es fundamental para la construcción de discursos políticos, pilares para el manejo de una campaña político-electoral. Tal es el caso de los llamados “Amlitos” y “Marcelitos”, una imagen caricaturizada del presidente Andrés Manuel López Obrador y del secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, plasmada en peluches como propaganda del Partido Morena, con la cual se busca mantener la imagen de los líderes morenistas en el imaginario social de cara al próximo proceso electoral a realizarse en el 2024, hecho que es completamente válido.

Los elementos iconográficos contribuyeron al diseño de la imagen del



FEDERICO REYES

COLUMNA INVITADA

partido, principalmente basada en su principal líder y presidente, López Obrador. Su aspecto físico fue a fin de generar la empatía que transmite este peluche entre los distintos sectores de la sociedad. En los “Amlitos” se emite la sonrisa que caracterizó al ahora presidente en sus campañas pasadas, mismas que van de la mano de su actual lema el “Bienestar”, puesto que, uno “Sonríe” cuando tiene una vida digna.

La sonrisa de López Obrador se convirtió en una señal de identidad irrenunciable, así como su indumentaria, un traje completo con una corbata guinda, por supuesto. La primera impresión de los “Amlitos” justamente transmite esa sensación de “Bienestar” entre las personas, y es en ese momento donde se genera el tema de Marketing Político, “Si Marcelo se ve como AMLO, Marcelo es igual que el presidente”, por lo tanto “Marcelo puede ser presidente”. Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que el Partido Morena no puede usar válidamente en su propaganda política ni electoral, la imagen caricaturizada del presidente López Obrador, ya que “vulnera los principios constitucionales de neutralidad y equidad en la contienda”.

Lo más sorprendente es que, se esperaría que no fuera cancelada únicamente

la imagen del presidente, ya que, cuatro de cinco magistrados presentes en la sesión rechazaron validar el uso de cualquier imagen caricaturizada de un servidor público. En el pasado hubo polémica por el uso de imágenes de otros políticos, como la silueta del expresidente Vicente Fox en el 2000, o la imagen de Margarita Zavala, mismas que fueron prohibidas en las boletas electorales.

En ese sentido, el artículo 134 de la Constitución prohíbe que en la propaganda gubernamental se difunda el nombre, la voz, la imagen, o símbolos de cualquier funcionario público, lo que se conoce como propaganda personalizada. Sin embargo, no está prohibido de forma explícita en la Constitución o en las leyes electorales que los servidores públicos figuren en la propaganda político electoral.